INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 172 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y J&G INARQ CONSTRUCCIONES SAS

Nombre del Contratista: J&G INARQ CONSTRUCCIONES S.A.S	VALOR TOTAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 6.416.480 M/CTE)
NIT No. 901.925.321-8	
CONTRATO DE SUMINISTRO No.172 de 2026	
Certificado de Disponibilidad N°. 2026000762	PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
Registro Presupuestal N°. 2026001304	
Forma de Pago: El Municipio realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma. Un (1) único pago conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS QUE SE VA A EJECUTAR EN LA VEREDA IBIRCO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 05 de octubre de 2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN: EL 14 DE OCTUBRE DE 2026	
Registro Banco de Proyectos: Si aplica	
1. RESUMEN	
1.1 Información sobre estado y avance del contrato	

Obligaciones del contratista:

1. Entregar al municipio de Íquira – Huila en la vereda Ibirco, bajo su absoluta responsabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada los elementos relacionados conforme a las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la invitación.
2. Entregar los elementos dentro del plazo de ejecución previsto.
3. El contratista deberá garantizar la buena calidad de los productos objeto de este proceso y la entrega oportuna a la Administración Municipal, según instrucciones del supervisor del contrato.
4. Al momento de la entrega de los elementos adquiridos deberán contar con el visto bueno del supervisor.
5. Presentar cuenta de cobro y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, en la cual se relacione como mínimo, fecha de entrega, número de elementos entregados con sus respectivas especificaciones técnicas y costos en pesos colombianos.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, serán asumidos por el proveedor o contratista.
7. Mantener los precios ofertados.
8. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarla inmediatamente.
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Suscribir las respectivas actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
13. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 párrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art. 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

Una vez revisadas las obligaciones del contratista, se constató que el contratista cumplió a satisfacción con la totalidad de las obligaciones contractuales adquiridas. Asimismo, ejecutó el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, observando los estándares de calidad requeridos y dando cumplimiento a los plazos y condiciones de entrega acordados. En consecuencia, se verificó que los bienes y/o servicios suministrados fueron recibidos

a entera satisfacción por parte de la entidad, sin presentarse incumplimientos, observaciones o novedades que afectaran la correcta ejecución del contrato.

Se anexa entrada de elementos al sistema de inventario (HASS).

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la forma de Pago: El Contratista tiene derecho al único pago por concepto de suministro de material pétreo en su totalidad.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO ACUMULADO	SALDO POR EJECUTAR
UNICO PAGO	14/10/2026	$ 6.416.480	$ 6.416.480	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor por Ejecutar**
$ 6.416.480	$0.00	$ 6.416.480	$ 6.416.480	$ 0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento al pago del Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes, según planilla No. 9512684476.

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	Octubre	$ 80.300
Pensión	Septiembre	$ 102.800
Riesgos laborales	Octubre	$ 44.700
CCF		$ 25.700
ICBF		$ 19.300
SENA		$ 12.900

	TOTAL	$ 285.700

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de suministro N° 172 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el único pago así:

N° C.D. P	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000762	2026001304	2606 – RTOS. FROS. SGP PROPOSITO GENERAL	**$ 6.416.480**

Valor a Pagar: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (**$ 6.416.480) M/CTE.**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el único pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 15 de octubre de 2026.

MARIA ALEJANDRA GONGORA CORONADO
Supervisor